OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED.

FECHA DE OTROSÍ:	MARZO 31 DE 2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA
NIT.	881.862.576-5
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
C.C. No	80.932.317 DE BOGOTA
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS
C.C. No	40.019.868 DE TUNJA
OBJETO DELCONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y TERAPIA RESPIRATORIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO 2025 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025.
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000,00).
VALOR ADICIÓN No.1:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000,00)
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($212.000.000,00)
FECHA DE INICIO	01/01/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
PRÓRROGA:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
SUPERVISOR:	ASESOR ÁREA DE APOYO DE LA E.S.E.

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**, Entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, el Dr. **LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED.

N°80.932.317 expedida en Bogotá, nombrado mediante Decreto No. 044 del 26 de marzo de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED,** identificada con Nit. 901055156-5, representada legalmente por la señora **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.019.868 DE TUNJA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2025; que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 019 de 2024, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, y de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, realizó estudio previo determinando la necesidad de adelantar la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL Y TERAPIA RESPIRATORIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 A 30 DE ABRIL DE 2025. **2.** En virtud de lo anterior, fue celebrado el Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2025, entre la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha y la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED. **3.** Que, para la fecha de elaboración de la presente acta, el Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2025, se encuentra en ejecución. **4.** Que el valor inicial del Contrato No. 005 de 2025, se estipuló por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000,00). **5.** Que en vista de la continua necesidad que le asiste a la ESE de contar con el personal contratado a través del CPS-005-2025, en garantía de la constante prestación del servicio de salud bajo parámetros de calidad, se hace imperativo aplicar una prórroga de al menos un mes al plazo del contrato, en conjunto con la adición de los recursos que garanticen su respectiva remuneración, conforme a las condiciones planteadas inicialmente.**6.** Que la prórroga y adición planteadas a través de la presente justificación, no contravienen con el objeto contractual definido en el CPS No. 005 de 2025, por cuanto se mantienen las mismas obligaciones específicas a cargo del contratista, en consecuencia, no se afecta su ejecución y, por lo tanto, se determina la necesidad para celebrar un otrosí modificatorio que haga efectivas la prórroga y adición planteadas a través de la presente justificación. **7.** Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar la presente adición.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN. Se **ADICIONA** el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2025, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000,00),** por los motivos antes expuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se **MODIFICA** la *CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, del Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2025, estableciendo un valor total del contrato a partir de la fecha, por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($212.000.000,00),** y, agregando un cuarto pago

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA Y LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED.

parcial, el cual se cancelará una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato incluida la prórroga aplicada, previo cumplimiento de las condiciones generales establecidas para la realización del pago en la misma cláusula.

CLÁUSULA TERCERA: Se **PRORROGA** el Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2025, por el término de UN (1) MES, SIN EXCEDER DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, deberá ajustar las garantías prestadas en virtud del contrato inicial, con sujeción al valor adicionado y plazo prorrogado, en un término no superior a tres (3) días contados a partir de la firma del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL, atenderá el pago del valor de la presente adición con cargo al Rubro con código No. 2450209001 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES, del presupuesto de contratación, para la vigencia fiscal del año 2025, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202500169, expedido para este propósito.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí de Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, será publicada por **EL HOSPITAL** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS. Para todos los efectos se entienden incorporados al presente contrato: **a.** *La justificación previa de la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2025.* ***b.*** *Certificado de Disponibilidad No. 202500169.*

Para constancia se firma en Socha, Boyacá, siendo a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LEIDER SANTIAGO SALAMANCA MOJICA
GERENTE E.S.E.
Contratante

GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS
R/L CORESMED
Contratista

Proyectó: Camila M. – Asesora Jurídica Externa E.S.E.
Revisó: Fernando B. – Supervisor / Asesor de Apoyo
Aprobó: Leider Santiago S. – Gerente E.S.E.